

Expediente: 1034/19
Carátula: CENA RAMON RICARDO Y OTROS C/ EMILIO S. LUQUE S.A. Y OTRO S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 10/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20166918643 - CENA, RAMON RICARDO-ACTOR
20166918643 - ARGANARAZ, MANUEL CRISTIAN-ACTOR
20166918643 - IMPERIO, JOSE MARIANO-ACTOR
20166918643 - JIMENEZ, LUIS BENJAMIN-ACTOR
20166918643 - SAENZ, CARLOS SANTIAGO-ACTOR
20102209053 - EMILIO S. LUQUE S.A., -DEMANDADO
20166918643 - TAPIA, WALTER RICARDO-ACTOR
20166918643 - ABREGU, RAMON RAFAEL-ACTOR
20166918643 - DIAZ, CLAUDIA FABIANA-ACTOR
20080954698 - SANCHEZ ALBORNOZ ,MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS
90000000000 - MARTEAU, LUIS EDUARDO-SINDICOS
90000000000 - AGUIRRE, RAUL ALFREDO-SINDICOS
20166918643 - IRAMAIN, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20102209053 - ARGOTA, JULIO MANUEL-POR DERECHO PROPIO
20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1034/19



H106006050722

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 2

JUICIO: CENA RAMON RICARDO Y OTROS c/ EMILIO S. LUQUE S.A. Y OTRO s/ DESPIDO -
Expte. n°: 1034/19

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de febrero de 2026.

Proveyendo la presentación de fecha 06/02/2026:

I- Téngase por aclarado los domicilios reales de los actores: José Mariano Imperio, sito en Barrio Ampliación Oeste III, Manzana 11, Casa 5, Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán; y de Claudia Fabiana Díaz, sito en Barrio. 260 Vivienda, Manzana I, Casa 25, San Miguel de Tucumán, Tucumá; déjese constancia en listado de justiciables del SAE, a conocimiento de las partes.

II- Atento a lo peticionado y con la movilidad adjuntada, notifíquese a los actores, la sentencia de fecha 19/11/2025, en los domicilios reales denunciado, haciéndose constar en la cédula a librarse que, para el caso de ausencia o negativa de recepción al momento de su diligenciamiento, se faculta al Oficial Notificador a dar cabal cumplimiento con lo normado por el art. 202 del CPCyC, supletorio, fijando la cédula en la puerta de ingreso al edificio y/o domicilio. Firmado digital. Funcionario de ley.-
GAH. 1034/19

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.